

Información sobre las Normas SEPA, de obligado cumplimiento en febrero del 2014



El 1 de febrero de 2014 serán de obligado cumplimiento las Normas SEPA (Single Euro Payments Area), Softnet Sistemas le recuerda que las modificaciones necesarias en sus aplicaciones de gestión, estarán disponibles en próximas versiones, sin coste adicional para clientes con mantenimiento de software.

- **¿Qué es SEPA?**

La zona única de pagos en euros (SEPA por su acrónimo en inglés) es el área en el que ciudadanos, empresas y otros agentes económicos pueden efectuar y recibir pagos en euros en Europa, dentro y fuera de las fronteras nacionales, en las mismas condiciones y con los mismos derechos y obligaciones, independientemente del lugar en que se encuentren.

- **¿Qué beneficios aporta SEPA?**

SEPA permite que los pagos en euros entre cualquier cuenta ubicada en la zona de aplicación, se realicen de forma tan sencilla como se viene realizando actualmente un pago nacional, lo que facilita el acceso a los nuevos mercados. Los clientes pueden con una única cuenta, una única tarjeta y unos instrumentos de pago con idénticas características, realizar pagos en cualquiera de los 33 países de la zona SEPA.

- **¿A qué países afecta el proyecto SEPA?**

El ámbito geográfico de la SEPA comprende los 28 estados miembros de la Unión Europea (UE), así como Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza y Mónaco.



- [¿A qué instrumentos de pago afecta el proyecto SEPA?](#)

Los [instrumentos](#) de pago SEPA son:

- Transferencias Norma 34. Contempla: pagos puntuales, masivos, pago de nóminas y pensiones.
- Domiciliaciones Bancarias **Norma 58 y Norma 19**. Comprende: pagos periódicos o puntuales. Se utilizan, bien para pagos nacionales como para pagos transfronterizos en cualquiera de los países de su ámbito geográfico.

- [¿Qué modalidades de adeudo directo SEPA existen?](#)

Los adeudos directos SEPA presentan dos variantes: una modalidad básica (CORE), y otra para uso exclusivo entre empresas, autónomos o profesionales (denominada B2B). Debe tenerse en cuenta que, en el caso de que el proveedor de servicios de pago ofrezca el servicio de adeudos directos, es obligatorio para éste estar adherido al esquema CORE, mientras que la opción B2B tiene carácter voluntario.

- [¿Qué plazos de devolución tienen los adeudos SEPA?](#)

Los adeudos directos SEPA modalidad básica (CORE) dispondrán de un plazo de devolución de entre 8 semanas y hasta 13 meses para pagos no autorizados.

Los adeudos directos SEPA modalidad profesional (B2B) dispondrán de un plazo de devolución de 2 días. Esta modalidad requiere la formalización previa de un mandato entre acreedor y deudor donde se especifique la aceptación de operativa en modalidad B2B.



- [¿Cuál es la fecha límite en la que se tiene que haber llevado a cabo la migración a los instrumentos de pago SEPA?](#)

El Reglamento UE 260/2012 establece como fecha límite el **1 de febrero de 2014**. A partir de este momento, los instrumentos de pago nacionales (tanto transferencias como adeudos), serán reemplazados en su totalidad por los nuevos esquemas SEPA.

Existen, no obstante, otras fechas relevantes para el mercado español en particular, que pueden consultarse en el [“Plan de Acción” \(126 KB\)](#) de la comunidad bancaria española.

- [¿Cómo se identifica una cuenta en SEPA?](#)

El identificador único de cuenta para las operaciones de pago en SEPA es el código IBAN (International Bank Account Number). A su vez el código BIC (Business Identifier Code) identifica la entidad donde se encuentra la cuenta.

- **¿Dónde puedo obtener el IBAN de una cuenta?**

Este dato puede obtenerse en el extracto de cuenta y otras comunicaciones de los bancos, está disponible igualmente en las aplicaciones de banca electrónica de las entidades.

- **¿Necesito cambiar algo en mi cuenta para realizar o recibir operaciones SEPA de transferencias y adeudos directos?**

No, para los casos en los que la cuenta permita realizar o recibir transferencias y/o adeudos nacionales. De hecho, esas cuentas se encuentran ya preparadas para los nuevos instrumentos SEPA.

- **¿Qué cambia en las aplicaciones?**

Utilización del IBAN y BIC para identificación de cuentas bancarias. Gestión completa de los mandatos/autorizaciones (Emisión, firma, custodia y caducidad)

